

SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS ESPECIALIDADES DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA, ELÉCTRICA, MECÁNICA O CENTRALES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS Y CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA LA PROVINCIA DE LAS PALMAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. (VISOCAN).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, es objeto de la presente convocatoria, la selección de dos (2) INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS ESPECIALIDADES DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA, ELÉCTRICA, MECÁNICA O CENTRALES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS y creación de lista de reserva para la provincia de Las Palmas para la empresa Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.U. (En adelante VISOCAN).

2.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las labores a desarrollar en el puesto de trabajo serán las propias de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a, siendo éstas de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- Redacción de proyectos en entorno BIM.
- Dirección de obras en entorno BIM.
- Coordinación de seguridad y salud.
- Realización de certificados de eficiencia energética.
- Realización de informes de evaluación de edificios.
- Mantenimiento de instalaciones a través de GMAO (7D) BIM.

Entre otras competencias del puesto se señalan: Capacidad de trabajo en equipo, Planificación/Organización e innovación.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

3.1 Requisitos imprescindibles:

Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección y mantenerse en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

a) Nacionalidad: Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español.

Forma de acreditación: Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor y, en caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, para ello se podrá administrar una prueba de nivel de conocimiento del idioma.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

Forma de acreditación: Fotocopia del DNI.

c) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado, separada o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Forma de acreditación: Anexo I.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

Forma de acreditación: Anexo I.

e) Hallarse en posesión de la titulación oficial universitaria en la rama de Ingeniería, como mínimo Ingeniería Técnica y/o Grado en Ingeniería especialidades de Electrónica Industrial y Automática, Eléctrica, Mecánica o Centrales y Líneas Eléctricas (Nivel 2 o 3 del MECES).

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico oficial requerido. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidad, Central y Títulos (RUCT). Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) Experiencia profesional demostrable de, al menos, TRES (3) años como Ingeniero/a Técnico/a dentro de su categoría profesional, desempeñando funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en el punto 2 de las presentes bases. Se acreditará documentalmente presentando documentos escaneados en PDF correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados:

- a) Contratos de trabajo y/o de servicios registrados en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Servicio Canario de Empleo (SCE) o de otra Comunidad Autónoma que acrediten la categoría profesional y los trabajos que ha realizado.
- b) Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- c) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

Cuando de la vida laboral y/o del contrato no se deduzcan de forma directa las funciones y/o periodo de desempeño de las mismas, se podrá enviar el listado de la MUSAAT o similar, y/o el certificado de final de obra.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, aparte de lo anterior, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

g) Conocimiento avanzado de modelado de arquitectura y MEP, entorno BIM, preferiblemente REVIT.

Forma de acreditación: Diplomas, títulos, certificación de empresa, listado de proyectos modelados, etc.

h) Dominio de programas de mediciones y presupuestos (entorno BIM), preferiblemente PRESTO, versión superior a 16.

Forma de acreditación: Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

i) Dominio de programas para realizar Certificados de Eficiencia Energética (herramienta unificada HULC, Ce3x), inclusive los de nueva implantación, tal como Tekton 3D.

Forma de acreditación: Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

j) Conocimiento para la redacción de Informe de Evaluación de Edificios (IEE) o Informe Técnico de Edificios (ITE).

Forma de acreditación: Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.



k) Conocimiento de normativa de aplicación Código Técnico de la Edificación, CTE.

Forma de acreditación: Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

l) Conocimiento y experiencia en la implantación y uso del GMAO en entorno no industrial, preferiblemente residencial.

Forma de acreditación: Diplomas, títulos, certificación de empresa, etc.

m) Carnet de conducir tipo B y tener disponibilidad de traslado para realizar trabajos entre islas.

Forma de acreditación: Permiso de conducir en vigor y declaración jurada de la persona aspirante confirmando la disponibilidad de traslado para realizar trabajos. Anexo I.

n) Imprescindible dominio del castellano como lengua propia.

Forma de acreditación: Declaración responsable del dominio del castellano. Anexo I. Las personas extranjeras deberán acreditar conocimientos de la lengua castellana a nivel avanzado (B2) y/o se podrán administrar pruebas orales y/o escritas de nivel del idioma.

ñ) Para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad:

- i. Reconocimiento de su condición de discapacitado con grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del grado vigente expedido por Dirección General de Dependencia y Discapacidad.
- ii. Que está capacitado para la realización de las tareas propias de **INGENIERO/A TÉCNICO/A** de Visocan, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en el punto 4.1 de estas bases.
- iii. En caso de solicitar adaptación conforme a la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada ante la Dirección General de Dependencia y Discapacidad. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de



subsanción de defectos que se señale conforme se establece en el punto 4.1 de estas bases.

Los requisitos imprescindibles y los méritos se acreditarán con la documentación escaneada en PDF que será cotejada con los originales o copias compulsadas en la entrevista de la fase 4 del proceso de selección por la empresa consultora especializada en selección.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano. Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en este punto.

3.2.- Méritos valorables (Puntuación máxima 50 puntos).

3.2.1 Experiencia profesional (Puntuación máxima 40 puntos).

a) Experiencia profesional a partir de 3 años como Ingeniero/a Técnico/a, dentro de su categoría profesional, desempeñando funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en el punto 2 de las presentes bases. Esta experiencia se valorará con 2 puntos por año completo a partir de 3 años o lo correspondiente a la fracción. **(Puntuación máxima: 10 puntos).**

Forma de acreditación: Para la acreditación de la experiencia profesional, fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y/o los trabajos que ha realizado.
- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- Informe de vida laboral actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

b) Experiencia en la ejecución y dirección de obras MEP en entorno BIM, preferiblemente Tekton 3D. Se valorará a 1 punto por proyecto. **(Puntuación máxima 10 puntos).**

Forma de acreditación: Certificación de funciones empresa y/o proyectos visados.

c) Experiencia en la implantación y uso del GMAO en entorno no industrial, preferiblemente residencial. 1 punto por cada año de utilización. **(Puntuación máxima 10 puntos).**

Forma de acreditación: Certificación de funciones empresa.

d) Experiencia en la realización de Certificados de Eficiencia Energética con herramientas unificadas, preferiblemente Tekton. Se valorará 1 punto por cada certificado y con 2 puntos por cada certificado usando las herramientas de nueva implantación **(Puntuación máxima 5 puntos).**

Forma de acreditación: CEE registrado en Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias y certificado de uso de herramienta utilizada en cada uno de ellos.

e) Experiencia en la realización de informes de evaluación de edificios (IEE y/o ITE). 1 punto por cada informe. **(Puntuación máxima 5 puntos).**

Forma de acreditación: Certificación de funciones empresa o IEE o ITE con factura.

Cuando de la vida laboral y/o del contrato no se deduzcan de forma directa las funciones y/o periodo de desempeño de las mismas, se podrá enviar el listado de la MUSAAT o similar, y/o el certificado de final de obra.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

No se valorará como mérito la experiencia mínima exigida y tenida en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso selectivo.

3.2.2 Formación complementaria (Puntuación máxima 10 puntos).

a) Se valorará la formación complementaria (cursos, seminarios y/o talleres), relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso selectivo. Solo se valorarán los cursos realizados en las siguientes áreas: entorno BIM y GMAO. Se valorarán las acciones formativas con la siguiente puntuación (máximo 10 puntos):

- Formación inferior a 15 horas o sin número de horas: 0,25 puntos por curso
- Formación entre 15-30 horas: 0,50 puntos por curso
- Formación entre 31-50 horas: 1 puntos por curso
- Formación entre 51 y 100 horas: 1,5 punto por curso
- Formación de más de 101 horas: 2 puntos por curso

Forma de acreditación: Título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas y/o créditos la fecha de celebración, certificado de funciones empresa o proyectos visados.

Para ser puntuadas, cada acción formativa ha de tener la duración mínima establecida, no pudiendo sumarse varios cursos de duración inferior a la mínima establecida para conseguir la exigida.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano.

La documentación acreditativa de los requisitos imprescindibles y de los méritos valorables deberá ser presentada en su totalidad en el periodo de recepción de candidaturas.

Dicha documentación será cotejada en la entrevista de la fase 4 del proceso de selección por la empresa consultora especializada, debiendo los aspirantes aportar los originales o copias compulsadas.

Asimismo, en el proceso de selección y concretamente en la fase de entrevista personal se valorarán las siguientes competencias de los candidatos:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Planificación/Organización.
- Innovación

4.- INSCRIPCIÓN AL PROCESO.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de admisión (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada y su CV actualizado, mediante el correo electrónico rrhh@visocan.es, adjuntando la documentación escaneada en PDF de los requisitos y de los méritos valorables establecidos en el apartado 3, indicando la referencia: **ING/22**.

La documentación escaneada será cotejada en la entrevista de la fase 4 del proceso por parte de la empresa consultora especializada en selección, debiendo las personas aspirantes aportar los originales o copias compulsadas de los requisitos y los méritos.

Si la persona aspirante fuese extranjera o perteneciese a alguna Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

El plazo de presentación de instancias y de la documentación acreditativa de los requisitos imprescindibles y los méritos valorables, será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases. Por lo tanto, será hasta las 23:59h del lunes 7 de marzo de 2022.

La documentación presentada deberá permitir la comprobación de todos los extremos recogidos en el punto tercero.

5.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1 Llamamientos para las pruebas e incomparencias.

Las personas aspirantes admitidas serán convocadas en un único llamamiento a las pruebas de las fases del proceso selectivo en la fecha, hora y lugar por medio de la empresa consultora especializada contratada por Visocan y a través de correo electrónico o cualquier otro medio que consideren deje constancia fehaciente, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a la convocatoria en los días y horas señalados, quedando excluidas del mismo.

5.2 Identificaciones.

Las personas aspirantes deberán asistir a las fases del proceso selectivo que se les convoque, provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellos aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por los miembros de la Comisión de Evaluación o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a las personas aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo.

5.3 Prohibido uso del teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos

Con el objetivo de facilitar el orden y desarrollo de las pruebas, durante su realización está prohibido el uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte de la persona aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

5.4 Publicaciones.

Los listados provisionales y definitivos generados en cada fase del proceso, las convocatorias a las pruebas, las notas informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, etc. se publicarán en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

5.5 Empate de puntuación total.

En el supuesto que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total en el proceso, se deshará el empate atendiendo a los siguientes criterios, por este orden, hasta obtener el desempate:

1. la mayor puntuación obtenida en la fase de méritos.
2. la mayor puntuación obtenida en la fase de pruebas.
3. la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista.
4. la fecha de presentación anterior en el tiempo, de la solicitud de participación en el proceso de selección.

5.6 Comisión de evaluación

Está compuesta por tres miembros representantes de la empresa, conforme al convenio colectivo de Visocan:

D. Víctor González García, Director Gerente o persona en quien éste delegue.

D. Gregorio Vega Medina, Director Técnico o persona en quién éste delegue.

Un/a representante de los/as trabajadores/as.

Un/a técnico/a de selección designado/a por la empresa de selección.

Se reserva la posibilidad de contar con técnicos/as externos/as si el tribunal lo considera necesario para cualquiera de las fases de este procedimiento

Actuación: La comisión de evaluación queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

6.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de CUATRO fases:

- **FASE 1:** ADMISIONES.
- **FASE 2:** VALORACIÓN DE MÉRITOS.
- **FASE 3:** PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS DE SOFTWARE ENTORNO BIM.
- **FASE 4:** ENTREVISTA POR COMPETENCIAS.

Será seleccionada la persona que, habiendo superado todas las fases, más se ajuste al perfil conforme a criterio de idoneidad de la Comisión de Evaluación (fase 4).

En caso que no haya ninguna persona que cumpla con el perfil mínimo, el proceso de selección quedará desierto.

6.1. FASE 1: ADMISIÓN

En esta fase se realizará la comprobación de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos imprescindibles especificados en el punto 3 de las presentes bases. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que, la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En el sitio web de Visocan (www.visocan.es), y en el de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo, se publicará el listado de personas admitidas y excluidas provisionalmente, indicando la causa de exclusión.

Las personas excluidas podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) siguientes a la fecha de la publicación, mediante email remitido a rrhh@visocan.es

Una vez resueltas las alegaciones, se comunicará la resolución de las mismas mediante la publicación en el sitio web de Visocan de los listados de las personas admitidas y excluidas definitivamente.

6.2. FASE 2. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se hará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional y formación complementaria atendiendo a los criterios y puntuaciones siguientes (**Puntuación máxima 50 puntos**):

6.2.1 Experiencia profesional (Puntuación máxima 40 puntos).

a) Experiencia profesional a partir de 3 años como Ingeniero/a Técnico/a, dentro de su categoría profesional, desempeñando funciones acordes al puesto solicitado e indicadas en el punto 2 de las presentes bases. Esta experiencia se valorará con 2 puntos por año completo a partir de 3 años o lo correspondiente a la fracción. (**Puntuación máxima: 10 puntos**).

Forma de acreditación: Para la acreditación de la experiencia profesional, fotocopias de documentos correspondientes al menos a dos de los siguientes apartados:

- Contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional y/o los trabajos que ha realizado.
- Certificados de funciones firmados por las empresas donde haya prestado sus servicios con especificación de las funciones realizadas y del tiempo de duración del trabajo realizado bien por cuenta ajena o propia.
- Informe de vida laboral actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación.

b) Experiencia en la ejecución y dirección de obras MEP en entorno BIM, preferiblemente Tekton 3D. Se valorará a 1 punto por proyecto. **(Puntuación máxima 10 puntos).**

Forma de acreditación: Certificación de funciones empresa y/o proyectos visados.

c) Experiencia en la implantación y uso del GMAO en entorno no industrial, preferiblemente residencial. 1 punto por cada año de utilización. **(Puntuación máxima 10 puntos).**

Forma de acreditación: Certificación de funciones empresa.

d) Experiencia en la realización de Certificados de Eficiencia Energética con herramientas unificadas, preferiblemente Tekton. Se valorará 1 punto por cada certificado y con 2 puntos por cada certificado usando las herramientas de nueva implantación **(Puntuación máxima 5 puntos).**

Forma de acreditación: CEE registrado en Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias y certificado de uso de herramienta utilizada en cada uno de ellos.

e) Experiencia en la realización de informes de evaluación de edificios (IEE y/o ITE). 1 punto por cada informe. **(Puntuación máxima 5 puntos).**

Forma de acreditación: Certificación de funciones empresa o IEE o ITE con factura.

Cuando de la vida laboral y/o del contrato no se deduzcan de forma directa las funciones y/o periodo de desempeño de las mismas, se podrá enviar el listado de la MUSAAT o similar, y/o el certificado de final de obra.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, así como una declaración responsable de la persona interesada con el detalle de las actividades y funciones realizadas en ese periodo.

No se valorará como mérito la experiencia mínima exigida y tenida en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso selectivo.

6.2.2 Formación complementaria (Puntuación máxima 10 puntos).

a) Se valorará la formación complementaria (cursos, seminarios y/o talleres), relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso selectivo. Solo se valorarán los cursos realizados en las siguientes áreas: entorno BIM y GMAO. Se valorarán las acciones formativas con la siguiente puntuación (máximo 10 puntos):

- Formación inferior a 15 horas o sin número de horas: 0,25 puntos por curso
- Formación entre 15-30 horas: 0,50 puntos por curso
- Formación entre 31-50 horas: 1 puntos por curso
- Formación entre 51 y 100 horas: 1,5 punto por curso
- Formación de más de 101 horas: 2 puntos por curso

Forma de acreditación: Título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de horas y/o créditos la fecha de celebración, certificado de funciones empresa o proyectos visados.

Para ser puntuadas, cada acción formativa ha de tener la duración mínima establecida, no pudiendo sumarse varios cursos de duración inferior a la mínima establecida para conseguir la exigida.

Toda la documentación deberá ser presentada en castellano o bien, traducida al castellano.

La documentación acreditativa de los requisitos imprescindibles y de los méritos valorables deberá ser presentada en su totalidad en el periodo de recepción de candidaturas.

Tras la finalización de la baremación de los méritos, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de las personas admitidas.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación, las personas aspirantes podrán efectuar alegaciones/subsanaciones a la dirección de correo electrónico habilitada para ello. Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado y se convocará a la fase siguiente a las 20 personas con mayor puntuación, ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº 20.

Estas publicaciones se realizarán en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Durante el proceso selectivo se podrá solicitar a las personas aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el curriculum.

6.3 FASE 3: PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS DE SOFTWARE ENTORNO BIM Y GMAO.

En esta fase, se realizará a las 20 personas admitidas en el listado definitivo de la fase anterior, una prueba tipo test de conocimientos del entorno BIM y GMAO que medirán los niveles adecuados para el desarrollo de las funciones básicas del puesto. En este caso, se aplicará:

- Una prueba tipo test que medirá el nivel de conocimientos básicos en software del entorno BIM y GMAO. **(Puntuación máxima 20 puntos)**

La misma constará de 20 preguntas tipo test con diferentes alternativas de respuesta, de las cuales solamente una (1) será correcta. La prueba tendrá una duración máxima de 60 minutos (1 hora).

En la prueba se incluirán 5 preguntas de reserva que las personas aspirantes deberán responder. Éstas se tendrán en cuenta exclusivamente en el caso de que alguna de las 20 preguntas de la prueba, sea considerada como nula.

La valoración de cada pregunta será de 1 punto por cada respuesta correcta y cada respuesta errónea o no contestada, supondrá minorar la puntuación total en 0,05 puntos.

La puntuación mínima para superar esta fase es de 10 puntos. Obtener una puntuación inferior a 10 puntos en la prueba es excluyente.

Las personas aspirantes serán convocadas por correo electrónico y en la web de VISOCAN y en la de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo, con los datos (lugar, fecha y hora) de la sede donde se realizará la prueba.

Tras la corrección de la/s prueba/s, se emitirá un listado provisional de puntuaciones obtenidas en la mencionada prueba por las personas admitidas.

Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación del listado provisional, las personas aspirantes podrán efectuar alegaciones a la dirección de correo electrónico habilitada para ello. Trascendido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las



alegaciones que se hubieren formulado y se convocará a la fase siguiente a las **6 personas con mayor puntuación obtenida en la totalidad de las fases** ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la nº 6.

Estas publicaciones se realizarán en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Para la realización de las pruebas y/o entrevistas, las personas aspirantes estarán provistas del DNI o documento identificativo análogo. Durante el proceso selectivo se podrá solicitar a las personas aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional sobre los extremos recogidos en el curriculum.

6.4 FASE 4: ENTREVISTA PERSONAL POR COMPETENCIAS CON LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y COTEJO DE DOCUMENTACIÓN.

El objetivo de esta fase es la valoración de las aptitudes, rasgos de personalidad, habilidades y/o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de diferentes herramientas de evaluación. La entrevista valorará las siguientes competencias claves para el adecuado desempeño del puesto. La puntuación máxima de la entrevista por competencias será de 6 puntos. (Cada competencia se valorará de 0 a 2 puntos):

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Planificación/Organización.
- Innovación

Las seis (6) personas aspirantes con mayor puntuación en las fases anteriores, (y las empatadas en la misma puntuación que la nº 6) serán convocadas a esta fase del proceso en la fecha, hora y lugar por medio de la empresa consultora especializada y a través de correo electrónico o cualquier otro medio que consideren deje constancia fehaciente. Las personas aspirantes deberán ir provistas de su identificación personal conforme al punto 5.2.

En esta fase se llevará acabo el cotejo de la documentación aportada para acreditar los requisitos imprescindibles y los méritos a valorar, según el punto 3 de las presentes bases.

La falta de acreditación total o parcial de alguno de los requisitos imprescindibles, dará lugar a la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante, cuando ello suponga el incumplimiento de los requisitos mínimos indicados en el punto 3 de las presentes bases.

La falta de acreditación parcial o total de los méritos a valorar, dará lugar en su caso a la corrección de la puntuación obtenida en la fase de méritos por la persona aspirante.

Tras la finalización de las entrevistas, se emitirá un listado provisional de puntuaciones de las personas entrevistadas. Durante los tres (3) días hábiles siguientes a contar desde la publicación, podrán efectuar alegaciones a la dirección de correo electrónico habilitada para ello.

Trascurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado. Estas publicaciones se realizarán en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Superarán esta fase 4 las personas que conforme a criterio de la Comisión de Evaluación se consideren más idóneas al puesto de trabajo.

7.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN.

Una vez finalizadas todas las fases del proceso, se publicará un listado con el desglose de puntuaciones totales obtenidas por las seis (6) personas finalistas en cada una de ellas, y la puntuación total como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

El listado será publicado en la web www.visocan.es y además en la página web de la empresa que asista a VISOCAN en el proceso selectivo.

Dicho listado contendrá a las seis (6) personas que han superado el proceso de selección, según la puntuación alcanzada, ordenadas de mayor a menor. Este listado constituirá la base para la resolución de finalización del proceso, con el resultado de las dos personas aspirantes seleccionadas para su contratación (las que ocupen los puestos nº 1 y 2 del listado definitivo) y el resto de aspirantes (los que ocupen el nº 3, el nº4 y el nº 5) que conformarán la lista de reserva de INGENIERO/A TÉCNICO/A para la cobertura del puesto en la delegación de Las Palmas de Gran Canaria, cuando acontezca cualquier circunstancia que precise su cobertura.

Denominamos “lista de reserva” al listado de aspirantes que hayan superado el proceso de selección celebrado a tal fin, ordenado por puntuación descendente, de mayor a menor, que seguirá la empresa como orden de llamada para ocupar puestos de trabajo de ingeniero/a técnico/a.

La lista de reserva creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y

limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido que se establece legalmente para el sector público empresarial.

Funcionamiento de la lista de reserva, procedimiento de llamada, nombramiento o contratación:

- a) La lista de reserva está formada por el listado de las personas finalistas, ordenado por la puntuación obtenida en todas las fases en forma descendente, de forma que el orden de llamada será el primero de dicho listado. El listado contendrá además del orden, la puntuación obtenida por cada persona.
- b) Cuando la empresa tenga necesidad de contratar personal laboral, para cubrir el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se pondrá en contacto con la persona que corresponda por riguroso orden de lista a través del correo electrónico que el/la aspirante facilitó a la empresa para este fin.
- Las sucesivas y posteriores llamadas se harán al siguiente de la lista hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero, una vez se agote, de forma que nunca se llamará más de dos veces a un mismo miembro de la bolsa hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

Como excepción a lo anterior, si un integrante de la bolsa ya había trabajado previamente con un contrato temporal inferior a 30 días, cuando se efectúe el siguiente llamamiento se podrá realizar al mismo integrante si la Empresa lo estima y una vez formalizado la finalización del anterior contrato.

- c) Obligaciones de las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo:
- 1.- Comunicar de modo fehaciente el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
 - 2.- Contestar en el plazo máximo de **2 días hábiles** al correo electrónico de la empresa; de no verificarlo se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
 - 3.- El/La llamado/a podrá declinar la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa. Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo/a definitivamente de la bolsa, causando baja en la misma, bastando la comunicación empresarial en tal sentido dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del integrante de la lista así excluido/a.
 - 4.- Incompatibilidad: el/la llamado/a no podrá ser contratado/a en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público.

- 5.- Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda con la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa de firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar a la persona.
 - 6.- Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el Convenio Colectivo de aplicación.
- d) Contratación: La empresa por mail o por teléfono contactará por orden de lista a los/as seleccionados/as para la formalización de los trámites de la contratación. La documentación original a presentar por el/la candidato/a seleccionado/a en el proceso será la siguiente:
- 1.- Título compulsado.
 - 2.- Currículum Vitae original.
 - 3.- Fotocopia D.N.I. y Tarjeta Seguridad Social o documentos análogos.
 - 4.- Certificado de la vida laboral actualizado con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha de presentación y expedido por la Seguridad Social.
 - 5.- Fotocopia compulsada de los títulos y/o certificaciones de cursos/formación valorados en el proceso selectivo.
 - 6.- Declaración responsable de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad legal que impidan su contratación por el sector público.

No entregar la documentación, eximirá a la empresa de formalizar el contrato con el llamado/a, pasando al siguiente en la lista.

8.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza laboral común y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al II Convenio Colectivo de VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DE CANARIAS S.A.U. y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.- VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de la bolsa será de **dos (2) años** a contar desde el día de su publicación.